



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

COTEJADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL PODER EJECUTIVO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR, LA M. EN A. EDITH LUQUE HERNÁNDEZ; CON LAS ENTIDADES PARAESTATALES QUE FORMAN PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES NOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA "LAS ENTIDADES PARAESTATALES" SIENDO LAS SIGUIENTES: "AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS", "CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE QUERÉTARO", "CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA SEGURIDAD DE QUERÉTARO", "CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO" "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ)", "COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CONALEP-QRO)", "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CECYTEQ)", "COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS (CEA)", "COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO (CEI)", "COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO", "COMISIÓN PARA EL FOMENTO ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COFESIAQ)", "CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CONCYTEQ)", "INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO (IAOQ)", "INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO (INDEREQ)", "INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES", "INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE (IQT)", "INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO", "SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN", "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ)", "SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA", "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO" "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ)", "UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO (UNAQ)", "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO", "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI", "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA", "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO", "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO", "AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO S.A. DE C.V.", "CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ECONÓMICOS Y DE BIENESTAR SOCIAL (QRONOS)" Y "FIDEICOMISO PROMOTOR DEL EMPLEO", REPRESENTADAS TODAS Ellas POR SUS TITULARES; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 16 de enero de 2012, se celebró entre el Estado de Querétaro y las Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro que se encontraban vigentes en esa fecha, un **Convenio Institucional de Coordinación, para el Desarrollo e Implementación del Sistema de Registro Único de Proveedores o Prestadores de Servicios.**

COTEJADO

SIN TEXTO



COTEJADO

II. El convenio antes mencionado, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 29 de junio de 2012.

III. A la fecha de celebración del presente convenio, algunas de las Entidades Paraestatales que celebraron el convenio mencionado en el antecedente I ya no existen, por lo que ya no forman parte del sector paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

IV. El 23 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, entre ellas, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en cuyo numeral 68 se adicionó un segundo párrafo que a la letra dice:

"Artículo 68. Las Oficialías Mayores...

Las Oficialías Mayores de los Poderes Judicial y Legislativo, así como los Ayuntamientos y entidades públicas, como una medida de simplificación administrativa, podrán adoptar como suyo el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, firmando al efecto el convenio de coordinación correspondiente, el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

V. Atendiendo a la disposición vigente de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, "LAS PARTES" como una medida de simplificación administrativa manifiestan su voluntad en suscribir el presente convenio, a efecto de que "LAS ENTIDADES PARAESTATALES" adopten como suyo el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, durante la vigencia del presente instrumento.

DECLARACIONES

I. Declara "EL PODER EJECUTIVO" que:

I.1. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

I.2. La Oficialía Mayor es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la que entre otras atribuciones, es la responsable de sistematizar un procedimiento de registro de proveedores, con fundamento en el artículo 32 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y los artículos 1, 3 y 13 fracción III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

I.3. Su representante, la M. en A. Edith Luque Hernández, acredita su personalidad para comparecer en el presente convenio, según lo dispuesto por el artículo 68 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y artículo 13 fracción VII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en su carácter de Directora de Adquisiciones, según consta en su nombramiento emitido por el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de fecha 01 de octubre de 2021.

I.4. Señala como su domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en calle 5 de Mayo esquina calle Luis Pasteur s/n, Centro Histórico, C.P. 76000, en esta ciudad.

COTEJADO

SIN TEXTO



COTEJADO

3

II.- Declaran **"LAS ENTIDADES PARAESTATALES"** a través de sus representantes que:

II.1. Forman parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, según se acredita con la relación de entidades paraestatales que se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *"La Sombra de Arteaga"* de fecha 14 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

II.2. Que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cabal cumplimiento de su objeto de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, así como en los instrumentos que las crearon en su momento a cada una de ellas.

II.3 Que quienes las representan a cada una de ellas, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, ya sea de conformidad con sus instrumentos de creación, o bien de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 21, 23 fracción I, 24 y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, y acreditan su personalidad con los nombramientos que les fueron otorgados y que se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.

II.4. Que señalan como domicilio legal y para los efectos del presente convenio el que para los efectos legales tienen establecidos cada una de ellas para llevar a cabo sus funciones.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PODER EJECUTIVO" en conjunto con los titulares de **"LAS ENTIDADES PARAESTATALES"** que a la fecha de suscripción del presente convenio aún se encuentran vigentes, de conformidad con la publicación descrita en la declaración II.1, y que suscribieron en su momento el Convenio Institucional de Coordinación, para el Desarrollo e Implementación del Sistema de Registro Único de Proveedores o Prestadores de Servicios, descrito en el antecedente I; **RESCINDEN dicho acto jurídico**, por tanto queda sin efecto alguno a la firma del presente instrumento.

SEGUNDA. Como una medida de simplificación administrativa, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio a efecto de coordinarse en su ámbito de competencia, con el objeto de que **"LAS ENTIDADES PARAESTATALES"** adopten como suyo, el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, durante la vigencia del presente instrumento.

TERCERA.- A efecto de dar cumplimiento a lo anterior **"EL PODER EJECUTIVO"** compartirá con **"LAS ENTIDADES PARAESTATALES"** la información que conforma su Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conservando **"EL PODER EJECUTIVO"** la administración de la información y el registro al Padrón.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** manifiestan ser sabedoras de que la información que compartirá **"EL PODER EJECUTIVO"** con **"LAS ENTIDADES PARAESTATALES"** no implicará la transferencia física de la misma, ya que el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es en formato digital.

No obstante lo anterior y en aras de la simplificación administrativa **"LAS PARTES"** se coordinarán en el ámbito de su competencia, a efecto de implementar cualquier medio físico o digital que les permita realizar de manera ágil y segura la consulta y utilización de la información antes señalada.

3

CP

COTEFALD

SIN TEXTO



COTEJADO

QUINTA. "LAS ENTIDADES PARAESTATALES" se comprometen a gestionar ante sus propios Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la o las sesión (es) correspondiente (s) durante la vigencia del presente instrumento, en donde se acuerde expresamente que dicho órgano colegiado adopta como suyo el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

SEXTA. "LAS ENTIDADES PARAESTATALES" durante el año en curso, es decir, dos mil veintidós, seguirán utilizando su Padrón de Proveedores así como el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente.

SÉPTIMA. A partir del primer día hábil del año dos mil veintitrés y hasta el término de la vigencia del presente convenio, **"LAS ENTIDADES PARAESTATALES"** deberán de informar a todas aquellas personas físicas o morales interesadas en registrarse en sus propios Padrones de Proveedores, para que acudan ante la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a realizar sus trámites correspondientes.

OCTAVA. "LAS PARTES" en su carácter de sujetos obligados al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, darán cumplimiento a dichas disposiciones por lo que a cada una de ellas corresponda, dentro de su ámbito de competencia y atendiendo al cumplimiento del objeto del presente convenio, por cuanto ve a la información que se tenga en posesión.

NOVENA. El personal designado por cada una de **"LAS PARTES"** con motivo de la realización de las acciones que deriven del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, manteniendo por lo tanto su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal designado por una parte con la otra ni el de ésta con aquella; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA. La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *"La Sombra de Arteaga"* y terminará el día 31 de diciembre de 2027 dos mil veintisiete.

DÉCIMO PRIMERA. El presente convenio podrá ser modificado por **"LAS PARTES"**, debiendo publicarse aquellos actos jurídicos que al efecto se celebren, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *"La Sombra de Arteaga"*.

DÉCIMO SEGUNDA. Una vez firmado el presente convenio, **"EL PODER EJECUTIVO"** a través de la Oficialía Mayor, realizará las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *"La Sombra de Arteaga"*.

DÉCIMO TERCERA. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para la interpretación, en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las leyes aplicables.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN DE CONFORMIDAD UN EJEMPLAR EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EL DÍA 08 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

COTEJANDO

SIN TEXTO



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

COTEJADO

POR "EL PODER EJECUTIVO"

M. EN A. EDITH LUQUE HERNANDEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

POR "LAS ENTIDADES PARAESTATALES"

ING. MARTÍN MAURICIO REYES GARACHEO
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

C. GABRIELA CATALINA PRIETO MOROS
DIRECTORA GENERAL DE LA CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS

MTR. ALBERTO LUNA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA
LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MANDUJANO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. ANA MA. ESTELA FERNÁNDEZ VILLAGÓMEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO
DE QUERÉTARO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

C-1-2

CB

COTEJADO

SIN TEXTO



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

COTEJADO

DR. ÁLVARO UGALDE ZARAZÚA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE QUERÉTARO

I.S.C. PEBRO TOSCUENTO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA SEGURIDAD DE QUERÉTARO

LIC. SONIA ANGÉLICA COLIN ABOYTES
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

M. EN A.P. LEÓN ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ)

M.A.E. AGUSTÍN CASILLAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CONALEP-QRO)

DR. LUIS FERNANDO RANTOJA AMARO
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CECYTEQ)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

COTEJADO

SIN TEXTO



COTEJADO

7

LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS (CEA)

ING. SONIA CARRILLO ROSILLO
COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO (CEI)

LIC. GUSTAVO LÓPEZ ACOSTA
COMISIONADO ESTATAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO

LIC. MARIA CECILIA BUSTAMANTE MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN PARA EL FOMENTO ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COFESIAQ)

DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CONCYTEQ)

C. FERNANDO MENDOZA VARGAS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO (IAOQ)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

COTEJADO

SIN TEXTO



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

COTEJADO

8

[Handwritten signature]

C.P. JESÚS ARREDONDO VELAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

[Handwritten signature]

LIC. EDWARD SÁNCHEZ DEL RÍO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE
QUERÉTARO (INDEREQ)

[Handwritten signature]

ARQ. FERNANDO JULIO GÓMEZ OROZCO VEGA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO
DE QUERÉTARO

[Handwritten signature]

MTRA. MARÍA MARISOL KURI LORENZO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

[Handwritten signature]

LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE (IQT)

[Handwritten signature]

MIE. MA. LORENA GARCÍA JIMENO ALCOCER
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. JAIME GARCÍA ALCOCER

DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

8

COTELVA

SIN TEXTO



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

COTEJADO

LIC. JOSÉ LUIS PEÑA RÍOS

PROCURADOR ESTATAL DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

LIC. JORGE SÁNCHEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

MTRA. MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ)

C. JOAQUÍN SAN ROMÁN NOVOA

DIRECTOR GENERAL SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA

LIC. OSCAR ADRIÁN GÓMEZ NIEMBRO

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

M. EN A. RAÚL ITURBALDE OLVERA

COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL
ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

9

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and marks on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Large handwritten signatures and marks in the center of the page, overlapping the printed text.

9

COTEJALDO

SIN TEXTO



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

COTEJADO

NOTARIO CARLOS RAFAEL ALTAMIRANO ALCOCER
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VALLE
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ECONÓMICOS Y DE BIENESTAR SOCIAL (ORONOS)

ING. JORGE ANTONIO HERBERT ACERO
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DEL EMPLEO

"TESTIGOS DE HONOR"

LIC. MARIO FERNANDO RAMÍREZ RETOLAZA
OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. LUIS GERARDO DE LA GARZA PEDRAZA
COMISIONADO GENERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES

C.P. PEDRO PAREDES RESÉNDIZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

COTEJADO



OFICIALÍA
MAYOR



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

CERTIFICACIÓN

La que suscribe, LIC. CARMEN MENDOZA ARIÑO, DIRECTORA JURÍDICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, con fundamento en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que a la letra dice: *“Corresponde a los Directores el ejercicio de las siguientes atribuciones: ... XII. **Expedir certificaciones de los expedientes, documentos o bases de datos que tengan en posesión dentro del ámbito de su competencia y que obren en sus archivos o que tengan acceso en ejercicio de sus funciones**”*. **CERTIFICO:** Que el presente legajo de copias, consistente en 11 once fojas útiles, por un solo lado, concuerda **fiel y exactamente** con el Convenio de Coordinación que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con las Entidades Paraestatales que forman parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 08 de septiembre de 2022, del que se tomó, compulsó y cotejó.

Se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día 14 de septiembre de 2022, para los efectos legales a que haya lugar. Conste. -----

ATENTAMENTE

LIC. CARMEN MENDOZA ARIÑO
DIRECTORA JURÍDICA DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dirección Jurídica

Dirección: Andador Libertad #54, Primer Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono Directo 442 238 5095

Conmutador 442 238 5000 Ext. 5095

www.queretaro.gob.mx